

El cabildo y los canónigos de la catedral de Oviedo en la Edad Moderna. Un repaso por la historiografía reciente y una propuesta de investigación¹

ROBERTO J. LÓPEZ

Universidade de Santiago de Compostela

RESUMEN

El cabildo de la catedral de Oviedo desempeñó un papel relevante en la vida de la ciudad y del Principado de Asturias en los siglos de la Edad Moderna. No obstante, el interés de la historiografía modernista por esta institución y sus miembros ha sido escaso, especialmente si se compara la producción concerniente al cabildo asturiano con la dedicada a otros capítulos hispanos. La finalidad primera de estas páginas es la de pasar revista a la producción de la que se dispone; en segundo lugar, revisar de modo más detenido los resultados e información bibliográfica sobre dos aspectos básicos, la composición numérica del cabildo y en relación con esta, la procedencia social de sus canónigos; y por último, esbozar un posible programa de investigación sobre la institución capitular y sus integrantes.

Palabras clave: Edad Moderna, catedral, cabildo, Asturias, Oviedo.

ABSTRACT

The chapter of the cathedral of Oviedo played an important role in the life of the city and the Principality of Asturias in the centuries of the Modern Age. However, the interest of modern historiography in this institution and its members has been slight, especially if research results concerning the Asturian chapter are compared with those concerning other Spanish chapters. The primary purpose of these pages is to review the available literature; the second, to review in more detail the results and bibliographical information that we have regarding two basic aspects, the numerical strength of the chapter and, in relation to this, the social background of its canons; and the third purpose, to outline a possible programme of research into the chapter and its members.

Keywords: Modern Age, cathedral, chapter, Asturias, Oviedo.

Recibido: 4-03-2010. Aceptado: 23-04-2010.

1 Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación "Cultura e identidades urbanas en la Castilla moderna, su producción y proyecciones", financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (ref.: HAR2009-13508-C02-02).

EL CABILDO Y LOS CAPITULARES OVETENSES. UN ESTADO DE LA CUESTIÓN

Desde hace más de tres décadas, el estudio de los cabildos catedralicios en la España de la Edad Moderna ha ido adquiriendo un notable auge al compás del interés creciente por el análisis de la realidad eclesiástica española en el Antiguo Régimen, impulsado a su vez por las nuevas orientaciones de la historiografía modernista en la segunda mitad del pasado siglo². En la actualidad se cuenta con amplias monografías sobre algunos cabildos españoles a las que hay que añadir los numerosos trabajos publicados en revistas de investigación, actas de congresos, obras colectivas y generales, en los que se abordan aspectos de interés para comprender el funcionamiento de estas instituciones y los perfiles de sus integrantes³.

Si se compara con este contexto historiográfico general, el estudio del cabildo y de los canónigos de la catedral de Oviedo en la Edad Moderna presenta un cierto retraso. Todavía no contamos con ninguna monografía equiparable con alguna de las publicadas, y además la mayor parte de las incursiones que se han hecho en la materia se han realizado en estudios que no tienen como objetivo específico al cabildo y sus canónigos sino otras realidades y procesos —eclesiásticos o no— en las que estas instancias tuvieron una participación más o menos destacada o cuando menos diferenciada de la de otros protagonistas. Esta situación que se tratará de perfilar a continuación, contrasta con el conocimiento más preciso y extenso que se tiene sobre los orígenes y evolución del cabildo en el período medieval, gracias especialmente a los trabajos de Soledad Suárez y Javier Fernández Conde, y a los que hay que añadir los de Raúl Arias, Víctor Rodríguez y María Josefa Sanz, centrados en aspectos concretos de la vida capitular⁴. Y también contrasta con la

2 A. L. Cortés Peña y M. L. López-Guadalupe Muñoz (eds.), *La Iglesia española en la Edad Moderna. Balance historiográfico y perspectivas*, Madrid, 2007; A. Morgado García, “El clero en la España de los siglos XVI y XVII. Estado de la cuestión y últimas tendencias”, *Manuscrits*, 25 (2007), pp. 75-100. Sobre Galicia, R. J. López, “Las instituciones eclesiásticas gallegas en la Edad Moderna: un estado de la cuestión”, *Sémata. Ciencias Sociais e Humanidades*, 15 (2003), pp. 85-129. Y sobre la renovación y los avances del modernismo hispano, R. J. López y D. L. González Lopo (eds.), *Balance de la historiografía modernista, 1973-2001*, Santiago de Compostela, 2003.

3 Véanse las obras que se citan y comentan, entre otros lugares, en J. M. Latorre Ciria, “Perfiles de un grupo eclesiástico: los canónigos aragoneses del último tercio del siglo XVIII”, en *Discurso religioso y Contrarreforma*, Zaragoza, 2005, pp. 25-29 y 42-46; y sobre todo en R. Marín López, “Historiografía sobre cabildos eclesiásticos. Estado de la cuestión y perspectivas de investigación”, en *La Iglesia española en la Edad Moderna...*, *op. cit.*, pp. 75-112. Sobre los gallegos, R. J. López, “Los cabildos catedralicios gallegos durante la Edad Moderna. Investigaciones de los últimos treinta años”, *Estudios Mindonienses*, 21 (2005), pp. 547-584. Desde hace unos cuantos años la Biblioteca de Autores Cristianos viene publicando una extensa historia de las diócesis españolas, en cuyos volúmenes se pueden encontrar análisis sobre los cabildos hispanos, que cuando esté concluida servirán sin duda para ofrecer un panorama general de esta institución eclesiástica en época moderna. Cuando se están escribiendo estas páginas todavía no se ha publicado el tomo 16 correspondiente a las diócesis de Oviedo y León.

4 S. Suárez Beltrán, *El cabildo de la catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1986; F. J. Fernández Conde, *El señorío del cabildo ovetense. Estructuras agrarias de Asturias en el Tardo Medievo*, Oviedo, 1993; id., “Sistema económico-administrativo del cabildo de Oviedo a finales del medievo. Un ejemplo

mayor atención que se le viene prestando a otro grupo social que, como en el caso del cabildo ovetense, es numéricamente escaso pero muy influyente en la Edad Moderna como es el formado por la nobleza asturiana y por algunos linajes destacados por su proyección social, económica y política⁵; una influencia que se extendió, para utilizarlos a su favor, a los beneficios eclesiásticos, entre ellos las canonjías catedralicias⁶.

Dos aproximaciones resumidas sobre el cabildo ovetense y sus canónigos, se pueden encontrar en sendos trabajos de González Novalín y de Menéndez González publicados respectivamente en 1979 y 1999⁷. La segunda es la más completa de ambas, no sólo porque dispone de más información, sino sobre todo porque su planteamiento es mucho más amplio y profundo; además de aspectos básicos como la planta del cabildo, se pueden encontrar aquí algunas informaciones y consideraciones interesantes sobre la procedencia social de los capitulares, sus rentas y bienes así como algunas referencias sobre sus hábitos culturales, si bien presentados de un modo disperso en el conjunto de los apartados dedicados al clero secular asturiano. Junto con estas dos obras, cabe

de contabilidad eclesiástica”, en *Homenaje a Juan Uría Rúa*, vol. I, Oviedo, 1997, pp. 215-252; R. Arias del Valle, “Presentación de curatos por el obispo y el cabildo de Oviedo según el Libro Becerro (s. XIV)”, *Memoria Ecclesiae*, VIII (1996), pp. 185-220; V. M. Rodríguez Villar, “Un fragmento de calendario del siglo XIII del Archivo de la Catedral de Oviedo”, *Aabadom. Boletín de la Asociación Asturiana de Bibliotecarios, Archiveros, Documentalistas y Museólogos*, 12 (2001), pp. 26-32; id., *Libro de regla del Cabildo (Kalendas I). Estudio y edición del manuscrito nº 43 de la catedral de Oviedo*, Oviedo, 2001; id., “Los auctaria del martirologio de Adón del *Kalendas I* de la catedral de Oviedo, una fuente para el conocimiento del santoral ovetense”, *Memoria Ecclesiae*, 21 (2002), pp. 269-286; id., “La labor del corrector en los manuscritos medievales de la corona castellano-leonesa. El ejemplo del *Kalendas I* en la catedral de Oviedo”, *Studium Ovetense*, 32 (2004), pp. 279-296; M. J. Sanz Fuentes, “Contratos agrarios del cabildo de la catedral de Oviedo a comienzos del s. XIV. Estudio diplomático”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), pp. 625-637; id., “El jubileo ovetense de la Santa Cruz”, *Memoria Ecclesiae*, XIX (2001), pp. 357-368.

- 5 Al referirnos a la nobleza asturiana no lo hacemos a la simple hidalguía, que llegó en el Principado a proporciones tan altas que acabaron por devaluarla. La nobleza realmente tenida en cuenta era la del pequeño grupo que ciertamente podía llevar un estilo de vida acorde con su condición de privilegio (B. Barreiro Mallón, “Aspectos socio-económicos de Asturias en la Edad Moderna”, en *Arquitectura señorial en el norte de España*, Oviedo, 1993, pp. 11-12).
- 6 Para esta nobleza, “el Cabildo de Oviedo se presentaba, a priori, como una opción interesante (...), porque si colocaba a los suyos en los circuitos centrales de la administración diocesana, conseguía reforzar su control sobre el conjunto de la sociedad, a la que ya controlaba desde sus posiciones jurisdiccionales y rentistas” (B. Barreiro Mallón, “La proyección social de la Universidad y la clientela universitaria. La Universidad de Oviedo y sus hombres”, en *Historia de la Universidad de Oviedo*, vol. I, Oviedo, 2008, p. 182). Sobre la nobleza asturiana véanse B. Barreiro Mallón, “La nobleza asturiana ante la muerte y la vida”, en *La documentación notarial y la historia*, t. II, Santiago de Compostela, 1984, pp. 24-60; J. Díaz Álvarez, *Ascenso de una casa asturiana: los Vigil de Quiñones, Marqueses de Santa Cruz de Marcenado*, Oviedo, 2006; M. A. Faya Díaz y L. Anes Fernández, *Nobleza y poder en la Asturias del Antiguo Régimen*, Oviedo, 2007; M. A. Faya Díaz y E. Martínez-Radio (coords.), *Nobleza y Ejército en la Asturias de la Edad Moderna*, Oviedo, 2008; L. Fernández Secades, *Los Valdés, una casa nobiliaria en el Gijón de los siglos XVI y XVII*, Oviedo, 2009; Y. Kawamura, *Arquitectura y poderes civiles. Oviedo 1600-1680*, Oviedo, 2006; E. Martínez, *La nobleza asturiana en México*, Oviedo, 2004; A. Menéndez González, *Ilustres y mandones: la aristocracia de Asturias en el siglo XVIII*, Oviedo, 2004; y M. C. Paredes Naves, *Archivo de la Casa Trelles, Duques del Parque*, Oviedo, 2008. Desde un punto de vista informativo, resultan de interés algunos artículos del *Boletín de la Academia Asturiana de Heráldica y Genealogía* que se publica desde 1994.

señalar también la de Manuel Gordillo sobre el arcediano Pedro Díaz de Oseja⁸. Se trata de un largo artículo que condensa una investigación presentada en su día como tesis de licenciatura y cuyo contenido es mucho más amplio que lo que indica su título⁹. A partir de la vida y *cursus honorum* del arcediano se hace un repaso de la organización y del funcionamiento real del cabildo, así como un análisis pormenorizado del patrimonio, de la actividad e iniciativas del canónigo; además del indudable valor que tiene por sí mismo puede servir de modelo para más estudios sobre otros miembros del cabildo ovetense y avanzar así en la línea de los análisis prosopográficos. Más recientemente se han dado a conocer dos investigaciones sobre fondos documentales del cabildo del primer tercio del siglo XVI. La realizada por Fernández San Felices está dedicada al primer libro de actas capitulares, el de 1508-1510¹⁰. La segunda es la de Longo Marina sobre un apeo de bienes del cabildo que el autor data entre 1534 y 1535¹¹. Ambas monografías se centran en la edición de la documentación correspondiente y en su estudio paleográfico, diplomático y codicológico; constituyen un buen punto de partida para el estudio del cabildo en los primeros compases de la Edad Moderna.

A falta de otros estudios monográficos sobre la estructura, funcionamiento y actuación del cabildo ovetense y de sus integrantes en la época moderna, los resultados disponibles hay que buscarlos en investigaciones sobre diversos aspectos de la realidad asturiana del período. Lo poco que se sabe sobre la *economía capitular* prácticamente se limita al citado apeo de bienes publicado por José Antonio Longo, a algunos resultados sobre rentas aportados entre otros por Feo Larrondo y por Alfonso Menéndez en su trabajo ya citado sobre el clero asturiano, y a un pequeño estado general de los bienes del cabildo desamortizados en el siglo XIX¹². La *actividad institucional del cabildo* también espera

-
- 7 J. L. González Novalín, "La vida religiosa en Asturias durante la Edad Moderna", en *Historia de Asturias. Edad Moderna I*, Salinas (Asturias), 1979, pp. 214-220; y A. Menéndez González, "El estamento eclesiástico en Asturias, 1591-1797", *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 153 (1999), pp. 67-108.
- 8 M. Gordillo García, "D. Pedro Díaz de Oseja, arcediano de Villaviciosa y fundador del Colegio Seminario de S. José (1621-1665)", *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 132 (1989), pp. 833-898. Más datos sobre el Seminario en R. Arias del Valle, "El colegio-seminario de San José de Oviedo", *Memoria Ecclesiae*, XII (1998), pp. 423-440.
- 9 *El cabildo catedralicio de Oviedo: el arcediano de Villaviciosa (1621-1665) y el Colegio Seminario de San José*; se realizó bajo la dirección del profesor Barreiro Mallón y fue presentada en la Universidad de Oviedo en 1982.
- 10 J. Fernández San Felices, *El primer libro de actas del cabildo de la catedral de Oviedo (1508-1510). Estudio y edición*, tesis doctoral leída el 11 de abril de 2008 en la Universidad de Oviedo, dirigida por Miguel Calleja Puerta.
- 11 J. A. Longo Marina, *Una relación de rentas del cabildo de la catedral de Oviedo, 1534-1535. Estudio y edición*, Oviedo, 2008. No compartimos en absoluto la consideración de los años 1534-1535, los centrales del reinado de Carlos I, como correspondientes al final de la Edad Media, una calificación que aparece en la ficha bibliográfica que acompaña a la obra de José Antonio Longo.
- 12 F. Feo Larrondo, "Detracciones de la economía campesina asturiana: las rentas de la catedral de Oviedo en el concejo de Tineo (siglos XVI-XIX)", *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 127 (1988), pp. 555-566. J. M. Moro, *La desamortización en Asturias en el siglo XIX*, Oviedo, 1981, pp. 56-59 y pp. 82-89.

ser estudiada en profundidad, aunque se cuenta con algunos resultados e informaciones de carácter parcial y de cronología también restringida. Gracias a los trabajos realizados sobre el régimen señorial asturiano y en especial sobre sus transformaciones de finales del siglo XVI, se conoce el limitado papel del cabildo como poder jurisdiccional hasta las ventas decretadas por Felipe II a partir de 1574, mucho más reducido si cabe a partir de entonces¹³. Igualmente se cuenta con información sobre las relaciones no siempre cordiales del cabildo con el episcopado ovetense, como más abajo detallaremos, a propósito de su composición, de la cuantía de los ingresos beneficios y de otras cuestiones como las visitas parroquiales cuya competencia enfrentó a obispos con arcedianos especialmente. Se conocen algunos episodios de la actuación del cabildo o al menos de algunos de sus miembros, al servicio del rey en razón del ejercicio del patronato regio, como los relativos a las visitas reales realizadas a la colegiata de Covadonga a partir de 1676 por los canónigos ovetenses Diego de Salas, Juan de Miranda, Tomás de Peón y en especial la de Andrés de Prada que recibió en 1767 el encargo de elaborar sus estatutos¹⁴. También se conocen algunos aspectos de las relaciones del cabildo con la Inquisición, y sobre las mantenidas con otras instancias civiles y eclesiásticas de Oviedo y del Principado a propósito de la organización y participación del cabildo en actos públicos como beatificaciones y canonizaciones, rogativas y festejos políticos, y de la necesidad de afrontar conjuntamente determinados problemas como la asistencia a los pobres y enfermos, y la llegada a Asturias de clero refractario francés¹⁵. En el ámbito institucional cultural también es conocida, aunque no se le haya prestado una atención específica, la actuación del cabildo

-
- 13 A. Menéndez González, “La desamortización eclesiástica en Asturias en la época de Felipe II (1ª parte)”, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 109-110 (1983), pp. 489-515; id., “La desamortización eclesiástica en Asturias en la época de Felipe II (2ª parte)”, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 111 (1984), pp. 55-79; M. A. Faya Díaz, *La venta de jurisdicciones eclesiásticas en la Asturias del s. XVI*, Oviedo, 1991 (edición microficha de la tesis leída en la Universidad de Oviedo en 1990), pp. 78-79 y 114-115; id., “Los señoríos asturianos en tiempo de Felipe II”, *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 158 (2001), pp. 109-121. Algunas informaciones sobre el mantenimiento de la jurisdicción del deán (Llendelafaya) y de los pleitos por el cobro de algunos derechos señoriales en el XVII y XVIII a favor del deán y cabildo, en A. Menéndez, “El estamento eclesiástico...”, *op. cit.*, pp. 75-79. Un contexto general de las desmembraciones y ventas jurisdiccionales en los reinados de Carlos I y Felipe II en A. Marcos Martín, “*Si Su Santidad lo manda y V. M. lo quiere...* Contenido y carácter de la oposición a las desmembraciones y ventas de jurisdicciones eclesiásticas realizadas en el siglo XVI”, en *Estudios de Historia. Homenaje al profesor Jesús María Palomares*, Valladolid, 2006, pp. 53-87.
- 14 J. J. Tuñón Escalada, *Patronato real y vida capitular en Covadonga (s. XVIII)*, Oviedo, 2001, pp. 18-26.
- 15 R. J. López, “Asturias y la Inquisición. Algunas notas”, *Studium Oventense*, XIX (1991), pp. 145-164; J. L. Rodríguez-Vigil, *El confin del Santo Oficio. Inquisición, inquisidores y reos en las Asturias de Oviedo*, Oviedo, 1998; A. Hevia Vallina y M. González Gutiérrez, “Procesos de beatificación y canonización en los archivos Catedralicio y Diocesano de Oviedo”, *Memoria Ecclesiae*, XXVI (2005), pp. 311-316; R. J. López, “Las rogativas públicas en Oviedo (1550-1840)”, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, XIV (1989), pp. 187-200; id., “Una rogativa del año 1598 en la ciudad de Oviedo”, *Studium Ovetense*, 23 (1995), pp. 267-270; id., “Exequias reales en Oviedo durante el Antiguo Régimen”, *Hispania Sacra*, 91 (1993), pp. 27-50; R. Arias del Valle, “La influencia bienhechora de la S. I. Catedral de Oviedo”, *Memoria Ecclesiae*, XI (1997), pp. 213-235; G. Crespo López-Urrutia, “Sobre el clero refractario francés en el Principado (1792-98)”, *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 139 (1992), pp. 147-162.

en el mecenazgo artístico y arquitectónico, en particular en las reformas y ampliaciones de la catedral de Oviedo en épocas medieval y moderna¹⁶. La actividad de los archiveros capitulares ha sido puesta de relieve en un artículo reciente en el que se aportan datos de interés sobre quienes se ocuparon de este cometido en la época moderna¹⁷. En otros trabajos se ha profundizado en la participación directa e indirecta del cabildo en la actividad musical desarrollada en y desde la catedral¹⁸. También se cuenta con numerosas referencias sobre la intervención de cabildo y canónigos en el establecimiento de la universidad de Oviedo instituida por Valdés Salas y en su organización y actividad académica¹⁹. Y contamos igualmente con algunas informaciones sobre las relaciones entre el cabildo y la Sociedad Económica de Amigos del País de Asturias, y sobre la presencia y participación de algunos canónigos ovetenses en el desarrollo de esta institución²⁰.

Tan interesante como el estudio de la corporación capitular, es el de quienes la compusieron, los canónigos. Si exceptuamos la amplia investigación de Manuel Gordillo

-
- 16 R. Cavanilles, *La catedral de Oviedo*, Salinas (Asturias), 1977; J. González Santos, *La catedral de Oviedo. Sancta Ovetensis*, León, 1998; E. Carrero Santamaría, *El conjunto catedralicio de Oviedo durante la Edad Media*, Oviedo, 2003; C. Labra, “La obra y fábrica de la Catedral de Oviedo tras el incendio de 1521. Documentos referentes a las dificultades económicas”, *Studium Ovetense*, 32 (2004), pp. 189-218; M. P. García Cuetos, “Entre la *civitas* y la *urbs*. La inserción urbana de la catedral de Oviedo”, en *Catedral y ciudad medieval en la Península Ibérica*, Murcia, 2005, pp. 99-140; y en especial F. de Caso y otros, *La catedral de Oviedo*, 2 vols., Oviedo, 1999.
- 17 R. Arias del Valle y A. Hevia Vallina, “Archivistas y archiveros: el fruto de un recorrido por las actas capitulares de la Catedral de Oviedo”, *Memoria Ecclesiae*, XXX (2007), pp. 427-433.
- 18 E. Casares Rodicio, *La música en la catedral de Oviedo*, Oviedo, 1980; I. Quintanal, *La música en la catedral de Oviedo en el siglo XVIII*, Oviedo, 1983; A. Medina, “Dos notes sobre la música asturiana en tiempo de Marirreguera: *El oficio de Santa Eulalia y Las pasiones ovetenses*”, en *Antón de Marirreguera y el Barroco Asturianu*, Oviedo, 2000, pp. 81-89; M. Sanhuesa Fonseca, “*Corpus Christi* en la Catedral de Oviedo (siglos XVII-XX): el repertorio musical”, en *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía*, vol. II, San Lorenzo del Escorial, 2003, pp. 991-1011; id., “Los inventarios musicales de 1710 en el Archivo Capitular de Oviedo (*E:OV*)”, *Studium Ovetense*, 32 (2004), pp. 485-510; id., “La música en el Archivo Capitular de Oviedo (*E:OV*). Una (re)catalogación”, *Revista de Musicología*, 1 (2005), pp. 182-199. De entre las publicaciones dedicadas a la actividad musical por Raúl Arias del Valle, cabe destacar sobre todo *La orquesta de la S. I. Catedral de Oviedo (1572-1933)*, Oviedo, 1990.
- 19 J. García Sánchez, “Notas referentes a la aplicación de los *Estatutos Viejos* de la Universidad de Oviedo de 1609”, en *Liber amicorum. Colección de Estudios Jurídicos en Homenaje al Prof. Dr. D. José Pérez Montero*, t. II, Oviedo, 1988, pp. 595-624; id., *Un primer proyecto de Universidad en Asturias (1570-1572)*, Oviedo, 1991; y sobre todo los trabajos contenidos en *Historia de la Universidad de Oviedo*, vol. I, Oviedo, 2008, en especial M. A. Faya Díaz, “La fundación de la Universidad. Las memorias y obras pías del arzobispo Fernando de Valdés y sus vicisitudes”, pp. 35-81; J. Rodríguez Muñoz, “El desarrollo institucional de la Universidad: dotaciones y rentas”, pp. 83-92; id., “Estudios, profesorado y estudiantes”, pp. 95-128; y B. Barreiro Mallón, “La proyección social...”, *op. cit.*, pp. 167-212.
- 20 J. M. Caso, “La Sociedad Económica de Asturias desde su fundación hasta 1808”, *Boletín del Centro de Estudios del Siglo XVIII*, I (1973), pp. 21-67; A. Sampedro Millares, *La Sociedad Económica de Amigos del País de Asturias y las reformas*, tesis de licenciatura, Universidad de Valladolid, defendida en 1977; E. Montagut Contreras, “La Real Sociedad Económica de Asturias en el reinado de Fernando VII”, *Boletín de la Academia Asturiana de Heráldica y Genealogía*, 1-3 (1994), pp. 81-96; A. Ruiz de la Peña, “La Sociedad Económica de Asturias: estatutos, libros y discursos (1781-1803)”, en *Asturias y la Ilustración*, Oviedo, 1996, pp. 141-160; M. A. Faya Díaz, “La Sociedad Económica de Asturias: balance”, en *La época de Carlos IV*, Oviedo, 2009, pp. 483-496.

sobre Díaz de Oseja, ya citada, las informaciones sobre los capitulares ovetenses hay que buscarlas, al igual que en el caso del cabildo, en trabajos que no se centran específicamente en estos clérigos. Contamos con algunos resultados sobre sus procedencias familiares, sus vínculos sociales y otros aspectos, obtenidos a partir de las informaciones de los expedientes de limpieza de sangre y proporcionados por Barreiro Mallón, Menéndez González, y González Alonso²¹. Como diremos más adelante, esta documentación con ser importante resulta no obstante incompleta para trazar los necesarios perfiles sociológicos, por lo que se debe recurrir a otras fuentes y repertorios documentales y biográficos. Por citar tan sólo uno y además reciente, nos referiremos al elaborado por José Luis Pérez de Castro; en él se reproducen diversas relaciones de méritos y otros documentos similares de al menos a una decena de capitulares²².

No tenemos muchas noticias sobre las condiciones y modos de vida de los canónigos; además de las que puedan ilustrar algunos trabajos que más abajo se citan, contamos con escasas menciones a las viviendas que ocupaban –referencias que se reducen a su localización y aspecto exterior, nada o casi nada sobre su distribución interna–, y también limitadas sobre el número y circunstancias de los criados y criadas que los atendían²³. Más abundantes, sin embargo, son las noticias sobre las actitudes y los comportamientos de los capitulares en varios trabajos dedicados al estudio de la religiosidad en torno a la muerte, que permiten conocer algunos indicadores, unos más precisos que otros, del estatus y prestigio social de los canónigos; en concreto, sobre los detalles de su entierro y exequias, sepultura, fundaciones, y disposiciones de bienes entre otros²⁴. Los análisis sobre lectores y lecturas en época moderna han revelado igualmente los intereses culturales de algunos canónigos a través de los contenidos de sus bibliotecas personales y con ellos su situación en el contexto general de la cultura escrita en Asturias²⁵. La informa-

-
- 21 B. Barreiro Mallón, “La proyección social...”, *op. cit.*, p. 189; A. Menéndez González, “El estamento eclesiástico...”, *op. cit.*, pp. 88-91; y N. González Alonso, “Procesos de limpieza de sangre en la familia noble asturiana de los Doriga y Malleza: una aportación basada en fuentes documentales de archivos catedralicios”, *Memoria Ecclesiae*, XXIX (2006), pp. 197-207.
- 22 J. L. Pérez de Castro (recop.), *Autobiografías de asturianos de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX (“Relaciones” de sus grados, méritos y servicios)*, 4 vols. Oviedo, 2005-2008; los volúmenes publicados van desde la A a la R, por lo que suponemos que faltará tan sólo un quinto dedicado a los apellidos restantes.
- 23 Sobre las viviendas, véase por ejemplo el reciente trabajo de M. Álvarez Fernández, *Oviedo a fines de la Edad Media. Morfología urbana y política concejil*, Oviedo, 2009, pp. 253-254. Algunas noticias sobre el servicio doméstico de los capitulares en F. López Iglesias, “Los criados en la Asturias del Antiguo Régimen”, *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 150 (1997), pp. 163 y 171.
- 24 R. J. López, *Oviedo: muerte y religiosidad en el siglo XVIII*, Oviedo, 1985; id., “Aproximación al clero urbano ovetense (1751-1790)”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 11 (1987), pp. 111-129; id., “El uso del testamento en la ciudad de Oviedo, 1650-1840”, *Revista de Derecho Notarial*, CXXXIX (1988), pp. 95-124; id., *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Gijón, 1989; id., “Las disposiciones testamentarias sobre misas y fundaciones de misas en Asturias en los siglos XVI a XVIII”, en *La religiosidad popular*, vol. II, Barcelona-Sevilla, 1989, pp. 244-260; J. A. Vaquero Iglesias, *Muerte e ideología en la Asturias del siglo XIX*, Madrid, 1991.
- 25 A. Méndez González, “Sociedad y cultura del libro en el siglo XVIII. El ejemplo de Asturias”, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 128 (1988), pp. 805-829; id., “Libros y lectores en la Asturias del

ción disponible sobre sus gustos artísticos es muy dispar; se conocen algunos rasgos, no muchos, de sus intereses estéticos personales a través del estudio de algunos inventarios *post mortem*, una fuente sobre la que se debiera volver para tener más referencias sobre la cultura material, artística y literaria de los canónigos ovetenses²⁶.

En resumen, el conocimiento que tenemos del cabildo ovetense y de sus componentes es fragmentario y disperso; contamos con resultados desde luego interesantes, pero en general es más lo que desconocemos que lo que sabemos. A modo de ejemplo, veremos a continuación los datos disponibles sobre una cuestión específica y básica, la composición numérica del cabildo y sus variaciones. El tema no resulta menor pues más allá del simple dato cuantitativo debe relacionarse con aspectos no sólo institucionales –reparto de competencias, cometidos y oficios eclesiásticos–, sino de carácter económico y social. Repasaremos algunas de las conclusiones apuntadas en la bibliografía disponible y señalaremos como interpretación más adecuada la que vincula las variaciones numéricas de la composición capitular ovetense en la Edad Moderna con el uso de la institución catedralicia para las estrategias de poder e influencia de quienes la componían y de las oligarquías sociales asturianas de las que mayoritariamente procedían.

LOS CANÓNIGOS: DATOS Y CONSIDERACIONES SOBRE SU NÚMERO Y PROCEDENCIA SOCIAL

Desde sus inicios en la Baja Edad Media, el cabildo ovetense se estructuró de modo jerárquico, con dos grupos claramente diferenciados por su estatus, competencias y rentas: las dignidades y los canónigos en sentido estricto. El número de ambos no permaneció constante, sino que varió en el transcurso de los siglos. La información publicada hasta el momento es heterogénea, incompleta e imprecisa en algunos casos, pero pensamos que lo suficientemente significativa como para reflejar las dos grandes etapas por las que pasó el colegio capitular ovetense en la época moderna. El primer período sería el de la constitución y expansión de su planta, y abarca desde sus orígenes hasta finales del primer tercio del siglo XVII. El segundo, desde aquí hasta finales de la época moderna,

Siglo XVIII”, en *I Congreso de Bibliografía Asturiana*, vol. II, Oviedo, 1992, pp. 879-900; R. J. López, “Lectores y lecturas en Oviedo durante el Antiguo Régimen”, en *I Congreso... op. cit.*, pp. 781-801; R. Rodríguez Álvarez, “Una biblioteca ovetense del siglo XVIII: la colección bibliográfica de Jacinto Díaz Miranda, chantre de la catedral”, en *Homenaje a Daría Vilarinho*, Santiago de Compostela, 1993, pp. 493-499. Una visión general sobre el estado de la educación elemental en Asturias en la época moderna en B. Barreiro Mallón, “Alfabetización y lectura en Asturias durante la Edad Moderna”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 4 (1988), pp. 115-134; id., “Ritmos y niveles de alfabetización en la Asturias del Antiguo Régimen”, en *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*, t. I. Las Palmas de Gran Canaria, 1995, pp. 163-187.

26 R. J. López, “Los elementos iconográficos de los inventarios *post mortem* como indicadores de una mentalidad. Los concejos de Oviedo y Gijón en los siglos XVI a XVIII”, en *Homenaje a Carlos Cid*, Oviedo, 1989, pp. 243-258.

se puede caracterizar por un doble proceso en apariencia paradójico: la reducción de la planta del cabildo al tiempo que se fortalece su posición frente al poder episcopal. No obstante, como ya sabemos, los enfrentamientos entre los obispos y el cabildo ovetenses no fueron exclusivos de este período, sino una constante durante toda la Edad Moderna; lo que se quiere destacar con la distinción cronológica anterior es cómo a partir de 1622, año en el que el cabildo logra que Roma apruebe una reducción de canónjías, el panorama parece cambiar a su favor, pues a pesar de contar con algún miembro menos, su posición se vio reforzada en la medida en que aumentaron las rentas percibidas por cada uno. Sólo a fines del siglo XVIII, como resultado de la política regalista de los ministros de Carlos III y sobre todo de las medidas del reformismo ilustrado del obispo González Pisador, parece intuirse un cierto decaimiento de la institución capitular, que será más evidente en tiempos del reinado de Fernando VII y más especialmente tras las políticas desamortizadoras posteriores²⁷.

Como acabamos de indicar, la primera etapa llega hasta la tercera década del siglo XVII; los datos con los que contamos son los siguientes:

	Dignidades	Canónigos	Total
1212 ²⁸			50
1301	11	38	49
ca. 1380	11	50	61
1586 ²⁹	14	50	64
1635 ³⁰	15	50	65

Se trata de un período deudor del proceso constitutivo y de consolidación institucional iniciado en la Baja Edad Media, al final del cual y a tenor de los datos publicados el cabildo llegó a estar compuesto por unos sesenta y cinco clérigos, quince dignidades y cincuenta canónigos. Los estatutos capitulares establecidos por el obispo Aponte de Quiñones al comienzo de su pontificado (1586) señalaban la existencia de catorce dignidades (a las once establecidas en la relación de excusados de la iglesia de Oviedo de 1301

27 Hacia 1845 el número de canónigos -según los datos que recoge Madoz- era tan sólo de 19, 7 dignidades y 12 canónigos. Véase P. Madoz, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, t. XI, Madrid, 1849, p. 216.

28 Los datos de 1212, 1301 y 1380 están tomados de S. Suárez Beltrán, *El cabildo de la catedral...*, op. cit., pp. 55-56.

29 Según los estatutos aprobados el 15 de julio de 1586 siendo obispo Diego Aponte de Quiñones; de A. Marañón de Espinosa, *Libro de los Estatutos y Constituciones de la Santa Iglesia de Oviedo*, Valladolid, 1587, citado en F. J. Fernández Conde, *Gutierre de Toledo obispo de Oviedo (1377-1389). Reforma eclesiástica en la Asturias bajomedieval*, Oviedo, 1978, p. 200, nota 203.

30 G. González Dávila, *Teatro Eclesiástico de la Sta. Iglesia de Oviedo. Vida de sus Obispos y cosas memorables de su Obispado*, por Francisco Martínez, Madrid, 1635, pp. 25-26.

se le añadieron tres más, el prior y los abades de Teverga y Tuñón) y cincuenta canónigos³¹. En la relación de oficios que hace González Dávila unas décadas después (1635) se incluye como dignidad al abad de Covadonga. La concesión de la dignidad capitular se produjo en 1615 por provisión real de Felipe III y en la persona del candidato episcopal, Pedro Álvarez de Cilleruelo, abad de Viñón; con el nombramiento, esta abadía quedaba incorporada a la de Covadonga. Esta resolución debe verse como resultado de los esfuerzos realizados por la Corona y el obispado ovetense para restaurar el estado de la abadía³². No obstante, como señala Tuñón Escalada, no todo fue beneficioso; el nombramiento como dignidad fue aprovechado por los abades para sortear sus obligaciones con respecto a la colegiata, en particular en lo que respecta a su deber de residencia, y fue también una ocasión para duros pleitos con otras dignidades ovetenses para dirimir, por ejemplo, la preferencia en el coro.

La segunda etapa llega hasta comienzos del siglo XIX, y se inicia con la reducción de la planta capitular aprobada por Gregorio XV mediante bula el 1 de junio de 1622. En ella, se eliminaban las primeras nueve canonjías y diecisiete prebendas que vacasen a partir de la publicación del documento, y sus rentas pasaban a formar parte de los ingresos de la mesa capitular³³. De acuerdo con la medida, el cabildo –dejando a un lado prebendados y racioneros– quedaría constituido por 56 individuos, 15 dignidades y 41 canónigos. No obstante, algunos datos disponibles indican que es posible que de hecho la composición del cabildo estuviese por debajo de esta cifra. En su momento, Alfonso Menéndez recurrió a la información de los padrones de vecinos ovetenses del siglo XVIII para constatar esta realidad; según su recuento, había el siguiente número de canónigos³⁴:

Años	1722	1737	1751	1766	1773	1780
Canónigos	33	45	35	49	34	30

31 Las once dignidades existentes desde el siglo XIII son el deán, los arcedianos de Babia, Benavente, Gordón, Grado, Ribadeo, Tineo y Villaviciosa, el chantre, el maestrescuela y el tesorero; al deán se le encomendó también el arcedianato de Oviedo, por lo que desde 1230 se le llamó también deanato (S. Suárez Beltrán, *El cabildo de la catedral...*, *op. cit.*, p. 67). González Novalín reduce a 43 el número de canónigos con anterioridad a 1622, pero no indica de dónde procede tal afirmación (“La vida religiosa...”, *op. cit.*, p. 216).

32 J. García Sánchez, *El título de “Abad de Covadonga”, dignidad en la catedral de Oviedo: aportación a un centenario*, Oviedo, 2001; J. J. Tuñón Escalada, *Patronazgo real y vida capitular en Covadonga (s. XVIII)*, Oviedo, 2001; id., “Intervención episcopal y religiosidad popular en Covadonga (s. XVI-XIX)”, *Memoria Ecclesiae*, XXI (2002), pp. 651-672.

33 Esta supresión progresiva puede ser el motivo por el que González Dávila señale todavía quince dignidades y cincuenta canonjías hacia 1635, tal y como se indica en la tabla precedente.

34 A. Menéndez González, “El estamento eclesiástico...”, *op. cit.*, p. 70.

Hemos vuelto sobre la misma documentación para ampliar un poco más la cronología y para segregar los resultados según las dos categorías básicas de los integrantes del cabildo; estos son los datos que por nuestra parte hemos obtenido³⁵:

Años	1705	1710	1717	1722	1732	1737	1744	1751	1766	1773	1780	1787
Dignidades	5	6	9	8	11	10	10	10	8	11	8	8
Canónigos simples	24	25	25	26	27	33	22	25	20	20	23	24
TOTAL	29	31	34	34	38	43	32	35	28	31	31	32

Si se comparan estos resultados con los anteriores, se puede ver que hay algunas oscilaciones en el total de cada año, variaciones que deben atribuirse a posibles errores en alguno de los dos recuentos pues es fácil pasar por alto alguno de los individuos que se buscan o bien incluir a otros que no lo son³⁶. En cualquier caso, son variaciones poco o nada significativas con relación a lo que aquí se trata de establecer, una referencia aproximada sobre las dimensiones del cabildo tras la reforma de 1622. Tan sólo nos parece oportuno dar una explicación para los valores tan diferentes que se indican para el año 1766, 49 canónigos en el recuento de Alfonso Menéndez y únicamente 28 en el nuestro. La causa de esta disparidad se encuentra en la propia documentación, pues en el legajo correspondiente se duplica la información al incluir un borrador y una copia, y además en el propio borrador se repiten algunos asientos³⁷. En nuestro recuento hemos procurado eliminar las reiteraciones, y esta es la razón por la que pensamos que nuestros datos resultan más bajos. Hecha esta salvedad, debemos volver a subrayar la coincidencia de ambos recuentos en lo fundamental, en la constatación de una composición del cabildo en apariencia muy por debajo de la que formalmente debería tener. Según el primer recuento, la media se sitúa en torno a los 38 canónigos, 35 si se excluye el año 1766 teniendo en cuenta lo que acabamos de exponer, y en el nuestro la media es de 33 clérigos, unos 34 al retirar el dato de 1766. Es decir, alrededor de 35, un número muy alejado de los 56 que debiera tener.

Dicho esto, la cuestión está ahora en determinar si esta referencia concuerda con la realidad o si, como suponemos, está por debajo. La comparación con las informaciones

35 AMO, “Padrón de vecinos de la Ciudad. Años 1705, 1710, 1717, 1722, 1737, 1744, 1751”; “Padrón y listas del vecindario de esta Ciudad. Año 1766”; “Padrón de vecinos de la Ciudad. Año 1773”; “Padrón de vecinos de la Ciudad. Año 1780”; y “Padrón de vecinos de la Ciudad. Año 1787”.

36 Como ejemplo, baste con citar la posibilidad de incluir por error a alguno de los canónigos coadjutores que aparecen en buena parte de los vecindarios, y el hecho de encontrar asientos como los que se presentan en los padrones de 1766 y 1773 en los que aparecen dos canónigos tesoreros; en realidad uno de ellos debía ser tan sólo canónigo coadjutor.

37 Además, la información del borrador y la de la copia no es exactamente la misma: en el borrador hay seis canónigos que no se citan en la copia, mientras que en la copia aparecen dos nombres que no hemos encontrado en el borrador.

de otras fuentes de finales del XVIII no despejan el panorama, pues más bien parecen ser producto de la repetición de un dato que de un recuento real, habida cuenta de su coincidencia: según Towsend eran 36 los canónigos de la catedral en 1786, el mismo número que se consigna en el censo de Godoy, y el mismo que para el año 1836 indica Madoz³⁸. Debemos, por tanto, prestar una atención más detallada tanto a los datos que aportan los vecindarios como a los que no aparecen, en particular a los que se refieren a aquellos sectores capitulares de fácil control, como son las dignidades y canónigos de oficio. El caso de las dignidades es elocuente, pues en ninguno de los vecindarios revisados constan las 15 de la planta capitular; las informaciones oscilan entre las 5 de 1705 y las 11 de 1732 y 1773, incluyendo en este cómputo las referencias indeterminadas a canónigos dignidades³⁹. El caso de los canónigos simples es más difícil de determinar; como se puede ver en los datos aportados más arriba, su número se mueve entre los 22 de 1744 y los 33 de 1737, lejos de los 41 que sobre el papel parece establecer la reducción de 1622. Las ausencias, en su caso, afectan más a los canónigos que no son de oficio, pues lectorales, penitenciarios, magistrales y doctorales constan en la mayoría de los vecindarios⁴⁰. Los motivos que explican la presencia de estas lagunas informativas se pueden limitar a cuatro, una vez que parece poder excluirse que se adoptasen más reducciones con posterioridad a 1622. Uno de ellos es la existencia de canonjías vacantes en el período de elaboración de un vecindario; esto explicaría algunas ausencias, pero desde luego no tantas como las que se acaban de mencionar arriba. Otra posible razón es que algunos canónigos no estuviesen presentes en la ciudad durante la confección del padrón, una circunstancia que se podría aplicar en especial a los arcedianos y abades, que por su oficio y competencias no residían habitualmente en Oviedo o al menos podían estar fuera algunas temporadas⁴¹. Pero de tener la residencia en otro lugar parece que debiera hacerse constar este hecho dado que en todos los vecindarios y con una frecuencia considerable se asientan como vecinos a individuos que residen fuera de Oviedo, de Asturias e incluso de la península (en muy diversos lugares de América, por ejemplo) por el desempeño de cargos políticos, militares

38 Los datos en J. Towsend, *Viaje por España en la época de Carlos III (1786-1787)*, Madrid, 1988, p. 158; en los de Asturias del *Censo de la población de España de el año de 1797. Ejecutado de Orden del Rey en el de 1801*, edición facsímil, Madrid, 1992; y en P. Madoz, *Diccionario Geográfico...*, *op. cit.*, p. 216.

39 Descendiendo un poco más a los detalles, debe señalarse que los arcedianos y los abades son los menos citados en los padrones; el abad de Tuñón sólo se cita en el vecindario de 1710, mientras que los asientos de los siete arcedianos y los otros dos abades varían entre los dos del arcediano de Benavente y los seis del de Villaviciosa. El deán, prior, chantre, tesorero y maestrescuela salen algo mejor parados, pero también hay ausencias notorias. De los doce vecindarios, el deán aparece en 9, el prior en 5, el chantre en 9, el tesorero en 7 y el maestrescuela en 5.

40 Se cita al magistral en 9 de los doce padrones, al lectoral y al penitenciario en 10 y al doctoral en todos.

41 No obstante, ya apuntamos anteriormente siguiendo a Tuñón Escalada, que los abades de Covadonga tendieron con frecuencia a escudarse en su pertenencia al cabildo ovetense para no residir aquí. Aunque también y según el mismo autor, uno de los empeños del obispo González Pisador en la segunda mitad del XVIII fue precisamente hacer efectiva la obligación de residencia de los capitulares en Oviedo (J. J. Tuñón Escalada, *D. Agustín González Pisador, obispo de Oviedo (1760-1791). Iglesia y sociedad en Asturias*, Oviedo, 2000, pp. 330-332).

y eclesiásticos, por motivos laborales, familiares e incluso migratorios⁴². Esto nos lleva a una tercera posibilidad, la de que algunas canonjías estuviesen en manos de individuos avecindados en otros lugares y por eso no consten en el padrón de Oviedo⁴³. Y por último, debe llamarse la atención sobre la incidencia de posibles errores, sobre todo por omisión, en la elaboración de los vecindarios⁴⁴.

Toda esta digresión tiene como objeto indicar que con toda probabilidad la composición del cabildo en esta segunda etapa debió estar por encima de las cifras que ofrecen los padrones ovetenses. En nuestra opinión, teniendo en cuenta que una parte sustancial de las ausencias constatadas en los registros no significan necesariamente un recorte de la planta capitular, los datos de los padrones debieran incrementarse teniendo en cuenta esas ausencias, y así elevar la media hasta más allá de los cuarenta capitulares. De este modo, es posible que el dato de 1737 (43 canónigos según el padrón, que llegarían a 48 sólo con completar el número de dignidades) sea el más próximo a la realidad institucional del cabildo durante el último siglo y medio de la época moderna. Con todo, para determinar el alcance de la reducción de 1622 también debería establecerse cuál fue realmente la planta del cabildo con anterioridad; es decir, si tuvo los más de sesenta canónigos que indican los estatutos o si por el contrario en la práctica su número fue menor.

En cualquier caso, y aunque quepa la posibilidad de que la reforma de 1622 no haya sido tan espectacular en términos numéricos como en principio dejaban entrever los datos indicados en las tablas precedentes, no cabe duda alguna sobre su trascendencia. Conviene detenerse en lo que sabemos de los antecedentes y circunstancias en las que se decretó la bula papal de 1622, porque reflejan siquiera parcialmente los intereses de los capitulares y de los linajes de los que procedían, y con ellos las razones de fondo para la reducción.

Según Soledad Suárez, el notable incremento de las canonjías durante los siglos XIII y XIV debe relacionarse con el aumento de las rentas capitulares, en especial durante la primera mitad del siglo XIV⁴⁵. En sentido contrario, quienes han tratado la medida

42 En el vecindario de 1787 se incluyen varios vecinos ausentes por haberse marchado a “los Mosquitos”, en obvia referencia a la decisión de Carlos III de repoblar la Costa de Mosquitos, con familias gallegas, asturianas y canarias. Véase J. M. Santana y J. A. Sánchez Suárez, “Repoblación de Costa de Mosquitos en el último cuarto del siglo XVIII”, *Revista de Indias*, 241 (2007), pp. 695-712.

43 Al igual que en los vecindarios ovetenses se incluyen como vecinos a clérigos que son canónigos en Santiago, León, Sevilla y Méjico, por citar sólo algunos cabildos.

44 Además de las particularidades del padrón de 1766, ya comentadas, la documentación del de 1787 es elocuente al respecto. Los datos que se incluyen en la tabla proceden del vaciado del borrador y de la copia del padrón hecha en 1792, que son los documentos que componen el libro correspondiente (AMO, “Padrón... 1787”). En el borrador se citan únicamente 9 canónigos, y en la copia 27 de los que tan sólo 4 ya estaban en el borrador, de ahí que en la tabla hallamos hecho constar 32. Esta deficiente información no afecta sólo al cabildo, también al conjunto del clero secular. Según los datos del padrón de 1751 (A. Menéndez, “El estamento eclesiástico...”, *op. cit.*, p. 70), había en Oviedo 62 presbíteros, mientras que el catastro de Ensenada eleva su número a 112 (*Oviedo 1753. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, 1990, p. 89).

45 S. Suárez Beltrán, *El cabildo de la catedral...*, *op. cit.*, pp. 55-56.

adoptada en 1622 la achacan a un descenso de las rentas en años anteriores que hacía difícil la permanencia de un número tan alto de canónigos. En opinión de González Novalín, la caída de los ingresos debió ser una consecuencia de las desmembraciones eclesiásticas decididas por Felipe II que habrían privado al cabildo de una parte de sus ingresos “necesaria para mantener su decoro”⁴⁶. Sin embargo, lo que se conoce sobre la procedencia de los ingresos capitulares en el XVI, y sobre el proceso desamortizador y en particular sobre sus efectos sobre el cabildo ovetense, llevan a pensar que la pérdida de las rentas jurisdiccionales apenas debió notarse en la economía capitular y que por tanto no se le puede achacar a esta venta una disminución de ingresos que hiciese necesaria una reducción de beneficios⁴⁷.

Por su parte, Alfonso Menéndez sugiere que la medida de 1622 fue necesaria para afrontar “la periódica devaluación y resello del vellón” y en términos más generales la crisis del XVII agravada “con la entrada de Felipe IV y la corrupta privanza de Lerma”⁴⁸. En cuanto a los problemas con la moneda, es cierto que pudieron afectar sus alteraciones, pero también es cierto que una parte de las rentas capitulares no dependían de rentas dinerarias fijas sino de rendimientos agrarios, como la alta participación de la mesa capitular en el producto diezmal asturiano que el propio autor subraya, y que en algunos casos pudo suavizar cuando menos los efectos de las depreciaciones⁴⁹. La cuestión de los rendimientos agrarios hace necesaria una breve precisión sobre la supuesta crisis general del XVII en el noroeste peninsular y en concreto en Asturias a la que alude Menéndez González. Las investigaciones sobre el particular se han venido sucediendo desde las primeras realizadas a finales de los años setenta y comienzos de los ochenta por Gonzalo Anes y María del Carmen Sanzo, siguiendo por las numerosas y clarificadoras de Baudilio Barreiro en los años ochenta y noventa, y las relativamente más recientes de Crespo López-Urrutia y Díaz-Jove Blanco⁵⁰. Todos coinciden en afirmar una recuperación rápida –en unos concejos más que en otros– de los graves problemas demográficos y de producción de finales

46 J. L. González Novalín, “La vida religiosa...”, *op. cit.*, p. 216.

47 Hasta su venta, la jurisdicción señorial del cabildo se ejerció únicamente sobre cuatro cotos (Cagigal, Loredo, Mieres de Limenes y Naranco) que ocupaban poco más de trece kilómetros cuadrados de extensión y que, según algunas estimaciones de la época, afectaban tan sólo a entre 64 y 80 vecinos; es decir, en términos económicos su aportación era irrelevante. M. A. Faya Díaz, *La venta de jurisdicciones eclesiásticas en la Asturias del siglo XVI*, Oviedo, 1991, pp. 78-79 y 114-115.

48 A. Menéndez González, “El estamento eclesiástico...”, *op. cit.*, p. 70. Más adelante y a propósito de la economías monásticas asturianas vuelve a insistir en la existencia de una crisis general en el noroeste peninsular durante el siglo XVII de la que se empezaría a salir “de forma tímida” en los años finales del siglo (p. 73).

49 *Ibíd.*, p. 87.

50 G. Anes, *Historia de Asturias. Edad Moderna, II: El Antiguo Régimen: Economía y sociedad*, Salinas, 1980. En la presentación del volumen, Caro Baroja llama la atención sobre el cambio de los planteamientos sobre el siglo XVII, en particular en Asturias: “la imagen clásica del siglo XVII como una época de decadencia total o general a toda España desde los puntos de vista demográfico y económico, no encaja con lo que se averigua respecto a Asturias. Podría añadirse que tampoco es cierta en relación con otras tierras peninsulares” (*Ibíd.*, pp. VII-VIII). Véase también G. Anes, *Economía y sociedad en la Asturias del Antiguo Régimen*, Barcelona, 1988, pp. 11-29. En esta misma línea, M. C.

del siglo XVI entre la primera y segunda década del XVII y un crecimiento sostenido de la población hasta más o menos finales del siglo, que se apoyó en la expansión de la actividad agrícola, inducida en parte por la introducción del maíz, y en la mayor actividad económica de los núcleos urbanos⁵¹. En conjunto, tanto la población como la producción agrícola crecieron en torno a un 70% lo que hace de esta centuria el período de crecimiento más fuerte de Asturias en la época moderna. Así las cosas, difícilmente las condiciones económicas generales del siglo XVII en Asturias pudieron afectar negativamente a la economía capitular más allá de consecuencias coyunturales y determinar la reducción de su planta⁵².

El motivo inmediato que llevó al cabildo a solicitar la reducción de prebendas no debe buscarse por tanto en la disminución de ingresos por una crisis secular que no

Sanzo Fernández, “La población de Asturias en los siglos XVII a XIX: los registros parroquiales”, en *La economía española al final del Antiguo Régimen. I: Agricultura*, Madrid, 1982, pp. 259-348. De B. Barreiro Mallón, “Introducción de nuevos cultivos y la evolución de la ganadería en Asturias durante la Edad Moderna”, en *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX*, Madrid, 1984, pp. 287-318; “La demografía asturiana en los siglos XVI y XVII. Evolución y factores demográficos”, en *Historia General de Asturias*, t. III, Gijón, 1985, pp. 1-16; “La economía asturiana en los siglos XVI y XVII (I y II)”, en *Historia General de Asturias*, t. III, Gijón, 1985, pp. 17-48; “Producto agrario y evolución de la población en Asturias, siglos XVI al XIX”, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 133 (1990), pp. 73-95; “Familia y evolución demográfica en Asturias”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 2 (1993), pp. 9-32; “Montes comunales y vida campesina en las regiones cantábricas”, *Stvdia Historica. Historia Moderna*, 16 (1997), pp. 17-56; “Los montes comunales y la coyuntura socio-económica en el Occidente de Asturias en los siglos XVI a XVIII”, en *Homenaje a Juan Uría Rúa*, vol. I, Oviedo, 1997, pp. 415-457. Véanse además G. Crespo López-Urrutia, “La evolución de los precios de los cereales en Asturias (1587-1705). Contraste entre los valores cantábricos y castellano-manchegos”, *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 146 (1995), pp. 675-698; y S. Díaz-Jove Blanco, “La población gijonesa durante el siglo XVII y el real privilegio de diezmas y alcabalas”, *Ibid.*, pp. 475-504. Una síntesis en R. J. López, “Población y economía en la Asturias del siglo XVII”, en *La literatura asturiana nel Cuartu Centenariu de Antón de Marirreguera*, Oviedo, 2002, pp. 59-89. Es difícil de entender que un autor por lo general bastante bien informado como Alfonso Menéndez siguiese manteniendo a finales de los años noventa la existencia en Asturias, y en general en la orla atlántico-cantábrica, de una crisis general en el siglo XVII, cuando para entonces las investigaciones al respecto y sus conclusiones llevaban circulando al menos unos quince años como se acaba de ver.

- 51 Esta tendencia general positiva no impidió que se produjeran algunas crisis circunstanciales en este siglo; se describen y analizan en R. J. López, “Epidemias y crisis de subsistencias en Asturias durante el Antiguo Régimen”, *Hispania*, 172 (1989), pp. 501-523; y J. Díaz Álvarez, “Crisis agrarias en la Asturias del siglo XVII. Una aproximación a su estudio”, *Revista de Historia Moderna*, 23 (2005), pp. 307-322.
- 52 En el año 1639 el cabildo solicita ayuda a Felipe IV para aliviar la penuria económica que, según él, atravesaba la fábrica de la catedral y en particular la atención y culto de la Cámara Santa. Según el escrito, los ingresos de la fábrica habían disminuido considerablemente por las necesidades de la guerra contra Francia y el descenso de los peregrinos -y por tanto de las limosnas que dejaban- por la situación bélica. Los canónigos, se sigue diciendo en el escrito, contribuyen con sus propias haciendas “a las quiebras de la fábrica y de la Cámara Santa”, pero no es suficiente (el documento y sus circunstancias se comentan en G. Ramallo Asensio, “Reactivación del culto a las reliquias en el barroco. La catedral de Oviedo y su Cámara Santa en 1639”, *Liño*, 11 (1992), pp. 77-91). Además de las posibles exageraciones interesadas de los problemas económicos, las carencias de la fábrica -y cabe pensar que las de la mesa capitular- parecen ser circunstanciales, pues una vez terminada la guerra y durante toda la segunda mitad del XVII y también a comienzos del XVIII se hicieron notables inversiones en reformas y ampliaciones de la propia catedral.

existió, sino en su relativamente escasa dotación. De lo que se trataba era, como también señala Alfonso Menéndez, de mejorar la situación de los canónigos logrando para ellos unos mayores ingresos y consolidar de este modo su estatus eclesiástico y social⁵³; es precisamente aquí, en la defensa de su posición y prestigio, donde debe hacerse hincapié. El empeño por alcanzar estas mejoras no se inició en las vísperas de 1622, sino que arrancó unas cuantas décadas atrás en tiempos del obispo Diego Aponte de Quiñones (1585-1598)⁵⁴, y contaba además con precedentes de reducción en otras catedrales españolas⁵⁵. En Oviedo y a diferencia de estos casos, la reforma no se llevó a cabo entonces; mientras el cabildo pugnaba por reducir prebendas para incrementar sus asignaciones, el obispo se oponía por considerar en último término que un cabildo corto de recursos era más fácil de controlar que otro con más medios⁵⁶. Por tanto, no se discutía sobre cómo solucionar una supuesta crisis de rentas, sino que se trataba de una discusión sobre política eclesiástica: el cabildo quería seguir manteniendo en lo posible su autonomía con respecto al poder episcopal y éste, a su vez, quería controlar más al cabildo. El conflicto de intereses con respecto al número de prebendas capitulares fue una manifestación más del dilatado conflicto de fondo entre Aponte de Quiñones y los capitulares ovetenses, enfrentados por otras cuestiones como por ejemplo la creación de un seminario conciliar: el obispo empeñó toda su autoridad en llevar adelante la iniciativa, mientras que el cabildo se resistió hasta el punto de malograrla⁵⁷. La razón esgrimida por el cabildo era la existencia de otros colegios que a su juicio cubrían las necesidades formativas del clero; pero en el fondo, la causa de su malestar era que la fundación del seminario supondría una merma en sus ingresos, pues parte de los fondos que debían sustentarlo procedía de las rentas capitulares, lo que provocaría el descenso de sus ingresos a través del cobro de la *media annata*⁵⁸. De este modo, y como subraya Tuñón Escalada, el cabildo capitaneó “una fuerte corriente de oposición que por espacio de casi dos siglos impedirá la instauración de un seminario conciliar en Asturias”. El propio obispo Aponte se quejó ante Felipe II en 1590 por la escasa colaboración, cuando no oposición, del cabildo para aplicar sus proyectos de reforma del clero⁵⁹; pocos años después, en la contestación al breve remitido por el papa Clemente VIII a los obispos españoles en 1596, el obispo de Oviedo se lamenta de que

53 A. Menéndez González, “El estamento eclesiástico...”, *op. cit.*, p. 71.

54 La presentación de Aponte para la sede ovetense en J. García Oro y M. J. Portela Silva, “Felipe II y el episcopado de Castilla (1556-1596)”, *Anthologica Annua*, 45 (1998), pp. 342-343.

55 En Mondoñedo hubo una primera reducción en tiempos del obispo Solórzano (1567-1570) y una segunda con el obispo Liermo (1574-1582); en total se suprimieron siete prebendas (I. Fernández Terricabras, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento*, Madrid, 2000, p. 294).

56 J. L. González Novalín, “La vida religiosa...”, *op. cit.*, p. 216.

57 J. J. Tuñón Escalada, *La formación sacerdotal en Asturias (ss. XVI-XIX). Apuntes para una historia del Seminario de Oviedo*, Oviedo, 2001, pp. 6-13.

58 El memorial que el cabildo remitió a Roma a la Congregación del Concilio no deja lugar a dudas que su verdadera intención era preservar su posición económica; se reproduce en *Ibid.*, p. 13, nota 34.

59 J. García Oro y M. J. Portela Silva, “Felipe II y las iglesias de Castilla a la hora de la Reforma Tridentina (Preguntas y respuestas sobre la vida religiosa castellana)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 20 (1998), p. 31.

sus canónigos lejos de ayudarle todo lo convierten en pleitos (*omnia in lites et controversias convertant*), agotando así las fuerzas, el tiempo y las rentas del obispo, por lo que insiste en la necesidad de que Roma acometa decididamente estas disensiones, al tiempo que en otra carta pide al nuncio apostólico en España que “mande de terminar y acabar” con todas las controversias que están pendientes en su tribunal eclesiástico⁶⁰.

El enfrentamiento entre Diego de Aponte y el cabildo fue desde luego intenso y marcó el final del siglo XVI, pero no fue el único de este siglo sino que a su vez vino precedido por otros, lo que avala la interpretación de la reducción de las canonjías más como una pugna del cabildo por lograr un mejor y más favorable acomodo en la organización eclesiástica de la diócesis ovetense, que como un mero recurso para aumentar las rentas de las canonjías en un hipotético período de crisis económica general. Así, Fernando de Valdés, obispo de Oviedo entre 1532 y 1539, se vio envuelto en una serie de conflictos con el cabildo a propósito del sínodo diocesano de 1533 y a causa de los subsidios concedidos por el papa Pablo III a Carlos I en 1534 y 1536⁶¹. Años más tarde, Jerónimo de Velasco (1556-1566) comenzó un pleito con los arcedianos a propósito de la reforma en la provisión de beneficios para ajustarse a las disposiciones tridentinas, pleito que debieron continuar sus sucesores⁶². A Velasco le sucedió Juan de Ayora (1567-1569), que “movió grandes diferencias con su cabildo, con su deán” y con el convento de Santo Domingo⁶³; aunque Risco dice que estos episodios deben “pasar en silencio por no ser de provecho alguno su noticia”, lo cierto es que no debieron ser menudos, pues debe tenerse en cuenta que en 1567 el cabildo de Oviedo propuso algunos cambios en la concordia compostelana sobre la admisión de los cánones tridentinos con el objeto de limitar el control episcopal⁶⁴.

60 J. I. Tellechea Idígoras, “Clemente VIII y el episcopado español en las postrimerías del reinado de Felipe II (1596-1597)”, *Anthologica Annua*, 44 (1997), pp. 225-226, 235-236; el texto completo de la carta al papa en pp. 304-307, y la enviada al nuncio Caetani en p. 307.

61 J. L. González Novalín, *El inquisidor general Fernando de Valdés (1483-1568)*, t. I, Oviedo, 1968, pp. 84-91. Sobre la concordia entre el obispo y el cabildo a propósito del subsidio de 1534, *Ibid.*, t. II, pp. 24-26.

62 M. Risco, *España Sagrada. Tomo XXXVIII: De la Iglesia exenta de Oviedo desde el medio del siglo XIV hasta fines del siglo XVIII*, Madrid, 1795, p. 128; J. L. González Novalín, “La vida religiosa...”, *op. cit.*, p. 201. Debe subrayarse que el cabildo ovetense fue uno de los que participó activamente en los intentos por modificar los cánones aprobados en Trento sobre la organización capitular y en particular sobre el derecho de visita de los obispos (reunión en Valladolid el 25 de junio de 1564). Sobre el particular, I. Fernández Terricabras, *Felipe II y el clero secular...*, *op. cit.*, p. 313. Sobre las visitas episcopales al cabildo ovetense, G. Crespo, “Inventario de papel manuscrito sobre la visita a la Catedral y corrección del Cabildo de Oviedo por parte del Obispo (siglos XVI-XVII)”, *Memoria Ecclesiae*, XV (1999), pp. 647-658.

63 M. Risco, *España Sagrada...*, *op. cit.*, p. 129.

64 I. Fernández Terricabras, *Felipe II y el clero secular...*, *op. cit.*, p. 327. El cabildo ovetense sugiere “que se especifique que en ciertos asuntos el parecer del obispo sólo pueda contar un voto, como el de cada capitular; que se autoricen las reuniones del cabildo a las horas de los oficios sin perder las distribuciones; que los cabildos puedan decidir libremente sobre los estatutos que regulan la gestión de la mesa capitular; que se limite el poder de los provisores; en fin, que se disponga que los obispos tienen que actuar en general de conformidad con el cabildo y no sólo tras oírlo”.

Con la relación precedente de pleitos y enfrentamientos entre obispo y cabildo durante el siglo XVI pretendemos llamar la atención sobre lo que realmente procuraban los capitulares, que era fortalecer su posición con respecto al poder episcopal. Y para ello necesitaban, claro está, mejorar su situación económica y de ahí su insistencia en la reducción del número de prebendados. Tras el gobierno de Aponte, el cabildo siguió insistiendo hasta que en 1620 logró el apoyo regio para remitir al papa su solicitud de reducción de treinta prebendas pues “han venido en tanta pobreza las dichas prebendas que es imposible poder vivir los prebendados con la decencia del oficio sacerdotal”⁶⁵. La respuesta pontificia vino, como ya se puntó, en la bula del 1 de junio de 1622 que determinaba la supresión de nueve canónjías y diecisiete prebendas. Los resultados de la medida fortalecieron, como así se esperaba, la posición del cabildo y de sus canónigos. Las rentas de los capitulares se incrementaron de forma apreciable, algo que debe atribuirse no sólo a la disminución de su número sino también a las condiciones económicas del siglo XVII a las que anteriormente se hizo alusión⁶⁶. En consecuencia, la posición del cabildo se vio también fortalecida, hasta el punto de impedir a mediados del siglo XVII el intento del entonces obispo, Bernardino Caballero de Paredes (1642-1661), de restablecer las canónjías eliminadas y de que un grupo de canónigos, encabezados por el deán, elaborasen un memorial de recusación contra el obispo⁶⁷. Años más tarde, siendo obispo Alonso Antonio de San Martín (1676-1681), se suscitó un nuevo problema al intentar el prelado realizar una visita “dirigida a reformar y corregir al cabildo y sus capitulares”, a la que el cabildo se opuso y recurrió al rey⁶⁸. La holgura económica y la relativa autonomía alcanzada permitieron que los canónigos se hicieran sustituir por otros clérigos –los coadjutores– a cambio de un estipendio⁶⁹. El obispo Tomás de Reluz (1697-1706) y quienes le sucedieron se empeñaron en corregir este abuso que, según González Novalín, se fue conteniendo aunque no desapareció hasta que las rentas menguaron drásticamente a partir de comienzos del siglo XIX⁷⁰.

Durante la primera mitad del siglo XVIII, la posición de los capitulares continuó fortaleciéndose; según la información manejada por el fiscal de la Real Audiencia de

65 Citado en J. L. González Novalín, “La vida religiosa...”, *op. cit.*, p. 216.

66 Según González Novalín, los canónigos percibían unos 100 ducados de renta a mediados del XVI, y tras la reforma de 1622 cada canónigo simple pasó a recibir unos 500 ducados y cerca de 1000 las dignidades (*Ibid.*, pp. 218-220).

67 M. Risco, *España Sagrada...*, *op. cit.*, pp. 160-162; el informe elaborado por otros canónigos a favor del obispo en pp. 282-293.

68 *Ibid.*, pp. 176-178.

69 La información de los padrones al respecto resulta irregular, al menos aparentemente, y es posible que incompleta al igual que sucede con los canónigos. Los datos son los siguientes: 13 coadjutores en 1705, 5 en 1710, 3 en 1717, 7 en 1732, 3 en 1737, 9 en 1744 y 4 en 1751. No consta ninguno en los vecindarios de 1766, 1773, 1780 y 1787, lo que no significa necesariamente que no hubiese ninguno. Esta práctica se dio también en otras catedrales; a finales de 1598 el obispo de Córdoba se quejó ante el papa del abuso introducido por su cabildo (J. I. Tellechea Idígoras, “Clemente VIII y el episcopado...”, *op. cit.*, p. 247).

70 J. L. González Novalín, “La vida religiosa...”, *op. cit.*, pp. 205 y 219.

Oviedo en 1769, las rentas de las canonjías habían crecido desde unos 500 ducados en 1728 hasta los 15.000 reales, unos 1.350 ducados, en 1769⁷¹. Ya en la segunda mitad del siglo XVIII aparecen síntomas de un cierto debilitamiento de la posición del cabildo: entre los propios canónigos se suscitaron algunas desavenencias y pleitos por el cumplimiento de la obligación de residencia⁷²; y según algunas voces ciertas canonjías al parecer no resultaban suficientemente rentables⁷³. Un reflejo de ese estado de cosas y del temor a un debilitamiento institucional son las quejas presentadas por la comisión capitular por las modificaciones introducidas en algunas constituciones del sínodo diocesano de 1769 convocado por el obispo González Pisador (1760-1791), que afectaban al cobro de algunos derechos y al ejercicio de determinados privilegios; concretamente, el cabildo protestó las constituciones relativas a la declaración de las ofrendas como voluntarias, al pago de las *medias annatas*, a la actuación de los provisores en sede vacante y a la residencia

-
- 71 El fiscal quiso con estos datos argüir en contra de la oposición del cabildo a que la Real Hacienda se hiciese con el valor de las *medias annatas* de los beneficios otorgados en los meses apostólicos como consecuencia de la aplicación del concordato de 1753; todo indica que el cabildo logró su propósito, pues no se recoge ninguna referencia al recurso en las actas capitulares tras su presentación por el cabildo. Véase al respecto, J. J. Tuñón Escalada, “La aplicación del concordato de 1753 en la diócesis de Oviedo”, *Studium Ovetense*, 33-34 (2005-2006), pp. 299-311. La valoración de las rentas que el fiscal hace para 1728 no coincide con la del obispo Manuel José de Hendaya en 1725; según éste, las rentas anuales eran más altas, unos 800 ducados en el caso de los canónigos simples y más de 1.000 en el de las dignidades (J. L. González Novalín, “La vida religiosa...”, *op. cit.*, p. 219).
- 72 Al respecto es ilustrativa la decisión tomada en su testamento de 1753 por Juan Manuel Bela Cabeza de Baca, canónigo lectoral, de donar a la fábrica de la catedral 50 ducados de vellón y algunos ornamentos por su mala residencia, al tiempo que suplica al deán y cabildo le perdonen por “el mal exemplo que les he dado con la dureza de mi genio y voluntad” (AHA, protocolos de Oviedo, leg. 7776, año 1753, f. 895).
- 73 Sin embargo, según Alfonso Menéndez las rentas se habrían triplicado en la segunda mitad del XVIII con respecto a los valores que para 1725 señaló González Novalín, pasando de los 800-1.000 ducados hasta unos 3.200 ducados anuales (“El estamento eclesiástico...”, *op. cit.*, pp. 86-87). Este último dato es una media de rentas calculada a partir de una veintena de almonedas de canónigos realizadas entre 1752 y 1797, por lo que la información resulta confusa cuando menos. A tenor de lo que se dice, no queda claro a qué tipo de rentas se refiere: si son exclusivamente las del beneficio capitular –sorprende pensar en cualquier caso que saliesen a la venta en almoneda-; si son las percibidas por inversiones personales, por bienes patrimoniales, o por cualquier otra vía, lo que parece más acorde con la naturaleza y fines de una almoneda; o si es la suma de todas ellas. A la confusión contribuye además la asociación entre estas rentas -cuya procedencia no aclara- con la posesión de bienes claramente personales, es decir no asociados a una canonjía, como cantidades de dinero, objetos de plata, ropas, libros, e incluso bodegas. En conclusión, se trata de una información que deberá ser revisada, teniendo en cuenta que las rentas que un canónigo ingresa por su oficio eclesiástico nada tienen que ver con los ingresos procedentes de la gestión de su patrimonio personal y familiar. Esta elemental distinción debe llevar al estudio y uso también diferenciado de las fuentes: las contabilidades y actas capitulares para la determinación de las rentas de las canonjías, y las almonedas para la determinación de los patrimonios personales de los canónigos. En esta línea, el estudio de Manuel Gordillo sobre Díaz de Oseja continúa siendo un buen modelo al separar claramente sus ingresos según su naturaleza y procedencia: lo que percibe de prebenda como miembro del cabildo; sus negocios en Madrid y Roma en la gestión y despacho de bulas, breves, dispensas y otros asuntos; las rentas que obtiene del arrendamiento y aforamiento de sus propiedades; e ingresos diversos que provienen de la especulación censal, del arrendamiento de capellanías, y del cobro de trabajos para el cabildo entre otros (“D. Pedro Díaz de Oseja...”, *op. cit.*, pp. 848-857).

de los beneficiados⁷⁴. Más relevante es el proceso de reforma del cabildo iniciado por el obispo con el fin de hacer efectiva la obligación de residencia de los capitulares, reforzar su autoridad en la diócesis limitando las competencias de los arcedianos en la visita a sus parroquias, e incrementar las rentas de algunos arcedianatos mediante la unión de canonjías. El proyecto de reforma, largamente defendido por Pisador, no llegaría a cerrarse hasta comienzos del siglo XIX⁷⁵.

La anterior sucesión de episodios constituye una prueba elocuente del interés y del esfuerzo mantenido durante toda la Edad Moderna por el cabildo y sus capitulares para alcanzar y mantener una posición estable y destacada en el ámbito eclesiástico ovetense y asturiano. Pero como es bien sabido, el logro de las canonjías no era sólo una aspiración de promoción clerical sino también un medio para el ascenso social e incluso político al servicio de personas y linajes. Los resultados disponibles al respecto sobre el cabildo de Oviedo son muy expresivos. En el período medieval, los cargos capitulares más relevantes fueron ocupados por miembros de la nobleza mientras que buena parte de canónigos simples y racioneros provenían de la burguesía⁷⁶. En la época moderna, y desde mediados del siglo XVI, se acentuó el control en el acceso a los oficios y beneficios capitulares con el establecimiento de las pruebas de limpieza de sangre que supusieron, también por su coste, un filtro eficaz para el mantenimiento de las aspiraciones de la oligarquía asturiana⁷⁷. Gracias a la abundante documentación que generaron estas pruebas, se han podido establecer algunos indicadores de este control oligárquico y endogámico. Así, se sabe que en la primera mitad del siglo XVIII casi un 86% de los canónigos eran naturales de Asturias, un hecho que apunta claramente a un fuerte control por parte de ciertas familias

74 Las primeras aproximaciones al contenido y significado del sínodo de 1769 se pueden encontrar en J. Méndez Peláez, "La pastorale des Lumières d'après les Actes du Synode de Pisador (1769)", en *Foi et Lumières dans l'Espagne du XVIII^e siècle*, Lyon, 1985, pp. 167-193; y sobre todo en J. J. Tuñón Escalada, *La Iglesia asturiana en la segunda mitad del siglo XVIII: Pisador y las constituciones sinodales de 1769*, tesis de licenciatura, Universidad de Oviedo, 1986, dirigida por el profesor Barreiro Mallón. Se tratan las cuestiones que se acaban de indicar en el texto en J. J. Tuñón Escalada, *D. Agustín González Pisador, obispo de Oviedo (1760-1791). Iglesia y sociedad en Asturias*, Oviedo, 2000, pp. 330-332. En J. García Sánchez, *El Sínodo Diocesano de Oviedo de 1769*, 2 vols., Oviedo, 1999, se da amplia información sobre la celebración del sínodo y los conflictos suscitados en distintos niveles eclesiásticos y políticos, así como una extensa selección documental.

75 Las atribuciones de los arcedianos para la visita de parroquias se delimitaron a comienzos de la época moderna en el sínodo convocado por el obispo Cristóbal de Rojas y Sandoval; véase *Constituciones Sinodales del Obispado de Oviedo de 1553*, Oviedo, 1556, libro primero, "De officio Archidiaconi", constituciones I á V. En 1634 se llegó a una concordia entre el obispo, cabildo y arciprestes para limitar los derechos de los arcedianos en las visitas y evitar así posibles conflictos. Sobre las visitas de los arcedianos a partir de entonces, véase el caso de la circunscripción de Ribadeo en E. López Fernández, "Los visitadores del arcedianato de Ribadeo a partir de la mitad del siglo XVII", *Studium Ovetense*, 32 (2004), pp. 219-254. Los esfuerzos de Pisador por reformar el cabildo y algunas de sus competencias, en J. J. Tuñón Escalada, *D. Agustín González Pisador...*, *op. cit.*, pp. 429-452.

76 S. Suárez Beltrán, *El cabildo de la catedral...*, *op. cit.*, pp. 240-241.

77 El estatuto de limpieza se estableció en tiempos del obispo Jerónimo de Velasco (1556-1566) y fue confirmado por Roma en los de Juan de Ayora (1567-1569); M. Risco, *España Sagrada...*, *op. cit.*, p. 129.

del Principado, incluso antes de que los acuerdos del concordato de 1753 trasladasen el control de nombramientos de Roma a la corte española⁷⁸. Se sabe que más de un 10% de las canonjías –en su mayor parte las dignidades– estuvieron ocupadas por clérigos provenientes de linajes aristocráticos relacionados a su vez con la Junta General del Principado; que un 40% del total de la canonjías y un 70% de las dignidades fueron ocupadas en el XVIII por miembros de la aristocracia; y que la mayoría del cabildo, atendiendo a sus orígenes sociales, se correspondía con las oligarquías urbanas ya establecidas o en ascenso⁷⁹. Otro indicador del alto grado de nepotismo y endogamia lo constituye el hecho de que más de la mitad de los canónigos llegaron a esta condición tras haber sido coadjutores⁸⁰. La frecuencia con la que aparecen determinados apellidos da cuenta de la fortaleza de ese control oligárquico y con frecuencia endogámico que se sigue en la ocupación de los beneficios capitulares⁸¹. Este alto grado de reproducción sociofamiliar sólo parece haberse roto en el caso de las cuatro canonjías de oficio a las que se accedía mediante oposición.

A falta de estudios más detenidos de la abundante documentación disponible que sirvan para ajustar y matizar los resultados al caso ovetense, a este se le pueden aplicar con carácter general los obtenidos para otros cabildos hispanos⁸². En resumen, puede afirmarse que el cabildo de Oviedo y sus canonjías fueron un recurso oportunamente empleado por la nobleza y alta burguesía asturianas para reforzar su control social y alcanzar cargos eclesiales y políticos dentro y fuera de Asturias, y que permitió también una

-
- 78 B. Barreiro Mallón, “La proyección social...”, *op. cit.*, p. 189. Como indica el autor, la aplicación del concordato hizo aumentar la representación gallega en el cabildo capitular de Santiago de la mitad a los dos tercios, “pero en Oviedo no quedaba ya mucho margen de subida para los asturianos”; de hecho, parece que al cabildo ovetense sólo le preocupó una cuestión, el mantenimiento del cobro de las *medias annatas* (J. J. Tuñón, “La aplicación del concordato...”, *op. cit.*). El único beneficio ovetense que continuó siendo privativo de la Santa Sede “en cualquiera mes y en cualquiera modo que vaque” tras el acuerdo concordatario fue la chantría (G. Mayáns y Sísar, *Observaciones legales, históricas y críticas sobre el Concordato celebrado entre S. S. Benedicto XIV y el Rey Católico D. Fernando VI en 20 de febrero de 1753*, Madrid, 1847, p. 17).
- 79 A. Menéndez González, “El estamento eclesiástico...”, *op. cit.*, pp. 88-91; id., *Ilustres y mandones: la aristocracia de Asturias en el siglo XVIII*, Oviedo, 2004, pp. 59-63.
- 80 En concreto, el 56% entre 1715 y 1740 (B. Barreiro Mallón, “La proyección social...”, *op. cit.*, p. 189).
- 81 Sobre el establecimiento de redes familiares de poder de la nobleza asturiana, B. Barreiro Mallón, “La proyección social...”, *op. cit.*, pp. 181-200.
- 82 Véanse, por ejemplo, A. Iglesias Ortega, “Análisis sociológico del Cabildo compostelano a través de los expedientes de limpieza de sangre”, *Compostellanum*, 3-4 (1996), pp. 421-450; id., “Los expedientes de limpieza del Archivo Catedralicio de Santiago de Compostela: un elenco de los canónigos compostelanos”, *Compostellanum*, 1-2 (2000), pp. 301-337; id., “Fuentes documentales para la elaboración de un catálogo biográfico de los capitulares de la Catedral de Santiago de Compostela en la Edad Moderna”, *Memoria Ecclesiae*, XXIX (2006), pp. 337-352; P. Fatjó Gómez, “Aproximación a una élite institucional de la Catalunya Moderna: los capitulares de la seo de Barcelona en el siglo XVII”, *Pedralbes*, 13-II, (1993), pp. 149-161; J. M. Latorre Ciria, “Perfiles de un grupo eclesiástico: los canónigos aragoneses del último tercio del siglo XVIII”, en *Discurso religioso y Contrarreforma*, Zaragoza, 2005, pp. 25-57; A. Morgado García, “El alto clero gaditano durante el Antiguo Régimen (1600-1833)”, *Sivdia Historica. Historia Moderna*, 16 (1997), pp. 223-255; id., “Vida de canónigo. Percepción, origen y status de vida del alto clero durante el Antiguo Régimen”, en *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna*, Cuenca, 2000, pp. 77-100; y P. C. Quintana Andrés, “El cabildo catedral de Canarias: una élite socioeconómica e ideológica de ámbito regional”, *Revista de Historia Moderna*, 26 (2008), pp. 221-248.

promoción social y política a grupos y personas que de otro modo no la habrían podido lograr. Esta estrategia podría haber comenzado a cambiar, como sugiere Alfonso Menéndez, a partir de mediados del siglo XVIII; es muy probable que en el contexto general de las disputas regalistas quienes en épocas pasadas se hubiesen decidido por incorporarse a la burocracia eclesiástica, desde entonces y de modo creciente se orientasen hacia la burocracia civil⁸³. No deja de ser una hipótesis interesante pero que, como otros muchos aspectos relacionados con el cabildo ovetense, deberá ser estudiado. En cualquier caso, y a falta de las investigaciones pertinentes, pensamos que los vaivenes en la composición real del cabildo deben interpretarse como acciones dirigidas a consolidar el control de la institución y de las oportunidades que generaba; la mejora en las rentas beneficiosas, con ser importante, debe considerarse más bien como la ocasión oportuna y el medio adecuado para reforzar ese control.

UNA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

El recorrido historiográfico que acabamos de hacer se apoya sobre una bibliografía relativamente numerosa; pero como se ha podido comprobar, el interés que las publicaciones referidas tienen por el cabildo ovetense en la Edad Moderna es secundario, indirecto y en ocasiones meramente circunstancial, salvo contadas excepciones. Gracias a estos trabajos conocemos retazos de la historia capitular, pero son claramente insuficientes; faltan estudios que aborden en profundidad y para todo el período cuestiones de carácter institucional, económico, cultural y social para las que todavía no se tienen respuestas. A manera de resumen de lo que hemos expuesto aquí, esbozamos a continuación un breve esquema de lo que, a nuestro juicio, se debería atender en una investigación en profundidad del cabildo ovetense en la época moderna.

Como ya señalamos al comienzo de este artículo, debe distinguirse entre el estudio del cabildo como institución y el estudio de sus capitulares, pues aun siendo como son realidades interdependientes, resulta erróneo confundir ambas esferas, tanto desde un punto de vista metodológico como sobre todo conceptual e interpretativo. Dicho de otro modo, no puede atribuirse al cabildo la totalidad de las actitudes, decisiones y comportamientos de los canónigos; ni puede pensarse que la vida de los canónigos estaba mediada y orientada sólo por su pertenencia al cabildo⁸⁴.

A) *La institución capitular*. La primera cuestión que deberá delimitarse con mayor precisión es la *composición y evolución de la planta del cabildo*, atendiendo no sólo a los canónigos, sino al amplio grupo de sus racioneros, capellanes y servidores de todo tipo, clérigos y laicos, que se movieron en el entorno catedralicio. Algo avanzamos ya en el apartado precedente, pero no deja de ser un breve apunte. En los libros de actas, principal-

83 A. Menéndez González, *Ilustres y mandones...*, *op. cit.*, p. 62.

84 Ya hemos mencionado en varios lugares de este trabajo cómo esa confusión entre la realidad institucional y la personal ha llevado a conclusiones problemáticas cuando no claramente erradas.

mente, se encontrarán las respuestas más apropiadas a las preguntas sobre la composición real del cabildo en cada momento, las canonjías vacantes, la residencia de los capitulares, los beneficios que recayeron en individuos no avecindados en Oviedo, las eventuales eliminaciones de canonjías, bien fuese por incorporación de una en otra o por amortización, y otras circunstancias concernientes a la estructura de la institución.

El *funcionamiento del cabildo* también necesita ser estudiado. Los libros de actas, de consultas y otros conjuntos documentales del archivo catedralicio –como los relativos a cofradías, colegios, universidad y fundaciones, entre otros– permitirán conocer los procedimientos para el estudio, discusión y toma de decisiones en los asuntos de su competencia; la formación de comisiones, los asuntos que se les confía y sus modos de trabajo; los procedimientos para la ejecución de las decisiones adoptadas; los mecanismos empleados para la resolución de conflictos internos y externos; la gestión de asuntos ante instancias civiles y eclesiásticas; el personal al servicio de la gestión y administración capitular, entre otros aspectos.

La *economía del cabildo* es un tema de investigación fundamental para el conocimiento de la realidad capitular ovetense. Pero se desconoce la estructura de ingresos y gastos de la mesa capitular y sobre todo su evolución en los tres siglos, las posibles relaciones entre esa evolución y la coyuntura económica en Asturias así como con la mayor o menor habilidad del cabildo para gestionar y administrar sus bienes y patrimonio, y las posibles repercusiones de su actividad en la economía ovetense y asturiana no sólo en su papel de recaudador y beneficiario del producto agrario y otras rentas sino, por ejemplo, en la actividad crediticia. Los fondos documentales del archivo capitular son lo suficientemente numerosos y ricos en información económica como para poder abordar estas y otras cuestiones con amplitud y solvencia.

Conocida la estructura y funcionamiento de la institución capitular, convendrá abordar sus *relaciones con otras instituciones*, y con ellas el lugar e importancia que el cabildo ocupó en el entramado eclesiástico, político y social del Principado en la época moderna. Las relaciones entre el cabildo y el poder episcopal se conocen con cierto detalle, como se trató de poner de relieve en páginas precedentes, pero se debe seguir trabajando sobre el particular para aclarar períodos conflictivos como por ejemplo el correspondiente a las reformas de los cabildos establecidas en el concilio de Trento. Deberán estudiarse asimismo las relaciones del cabildo con las parroquias asturianas, y con los conventos y monasterios. Merecen estudiarse igualmente sus relaciones con los poderes políticos, empezando por la propia monarquía a la que con cierta frecuencia recurrió el cabildo cuando veía amenazados algunos de sus privilegios; además deberá atenderse a las relaciones con el concejo de Oviedo, con la Real Audiencia y con la Junta General del Principado. Un modo de abordar este entramado es el análisis de las manifestaciones ceremoniales y festivas; se han dado algunos pasos en esta dirección, pero queda todavía bastante por hacer.

Un último aspecto para el estudio institucional del cabildo es el de su participación en la *educación, mecenazgo cultural y asistencia social*. Ya indicamos anteriormente que sobre el particular se cuenta con un nivel de información a veces desigual; en cualquier

caso, deberá prestarse una atención específica a la participación del cabildo en iniciativas como la creación y desarrollo de la Universidad de Oviedo, en las reformas y ampliación de la catedral, en el sostenimiento de hospitales y en su intervención en la gestión de crisis agrarias y epidémicas, entre otros posibles campos de actuación.

B) Los canónigos. Como ya se indicó, los resultados con los que se cuenta sobre la *procedencia social* de los canónigos ovetenses corresponden casi exclusivamente al siglo XVIII; además de completar la información de este siglo, resulta obvio que deberá atenderse a los siglos XVI y XVII. La documentación básica la componen los expedientes de limpieza de sangre, un fondo formado por algo más de seiscientos expedientes que van desde 1561 hasta el año 1851, además de algunas piezas sueltas que se conservan en otras secciones del archivo catedralicio. Esta documentación con ser importante resulta no obstante insuficiente y limitada, al menos por dos razones. En primer lugar, debe tenerse muy en cuenta que la catedral de Oviedo ocupaba un lugar intermedio entre las españolas o, por decirlo de un modo más gráfico, la catedral ovetense era una sede de paso hacia otros destinos superiores. Nada hace pensar que esta misma realidad, constatada en el caso de los obispos, fuese diferente en el caso de los canónigos, de modo que una canonjía en Oviedo es muy probable que fuese considerada más como un trampolín para acceder a otros cabildos de mayor rango o a puestos eclesiásticos o políticos superiores⁸⁵. En estos casos, los expedientes no se conservan en la catedral pues acompañaron a su titular al nuevo destino. En resumen, los expedientes de limpieza de sangre que se guardan en el archivo ovetense corresponden a aquellos canónigos que iniciaron y terminaron aquí su carrera eclesiástica, y por tanto nada pueden decir sobre aquellos para los que la canonjía en Oviedo fue tan sólo el comienzo de proyección eclesiástica o política. Y en segundo lugar, los expedientes informan sobre los orígenes familiares y sociales de los candidatos y otras informaciones hasta el acceso a la canonjía; resulta obvio que para estudiar los perfiles sociológicos de los canónigos a partir del momento en que se convierten en tales debe recurrirse a otros fondos documentales más apropiados.

Algunos aspectos concernientes a sus *modos de vida y comportamientos sociales*, entendiéndola esta expresión en un sentido muy amplio, ya se han abordado, si bien deberá volverse sobre ellos para ampliar el marco cronológico y profundizar en los resultados. Nos referimos en concreto al estudio de sus *comportamientos religiosos y sociales* a través de los contenidos de sus testamentos, y al estudio sobre sus *niveles culturales* a través de sus bibliotecas particulares. Pero otros aspectos apenas si están esbozados. Deberá profundizarse, por supuesto, en el estudio del proceso de *formación intelectual y académica* de esta élite eclesiástica y social, y en sus *carreras dentro y fuera de la Iglesia*. Debe abordarse el análisis de sus *recursos económicos*, no sólo en los que perciben por diversos conceptos como miembros del cabildo, sino de los que disponían por patrimonio familiar y personal, y por las variadas actividades económicas y financieras en las que podían participar y de hecho participaban: compra-venta de bienes, préstamos y censos, entre

85 Convendrá llamar de nuevo la atención sobre los resultados obtenidos por Barreiro Mallón sobre el ascenso de algunos canónigos desde el cabildo ovetense al compostelano, por ejemplo.

otras. También deberá prestarse atención al destino de los recursos alcanzados: incremento de patrimonio personal y familiar, formación o consolidación de vínculos, limosnas y fundaciones de tipo caritativo o asistencial y educativo, ayudas a la propia catedral, entre otros posibles epígrafes. Estrechamente vinculado al estudio de sus niveles económicos se encuentra el que de modo convencional podemos denominar como *vida material*; es decir, sus lugares de residencia y todo lo que va aparejado: la situación, tamaño y distribución de las viviendas, su mobiliario, ajuar y decoración, y el servicio doméstico con el que contaban. Y claro está, deberá estudiarse sus *relaciones sociales* en los diversos niveles y formas en las que estas se desarrollaron en el ámbito familiar, político, social, económico y cultural.

Los materiales para un estudio de estas características y del que aquí tan sólo se presenta un pequeño esbozo, son abundantes. Se conserva documentación en archivos generales, como el Archivo Histórico Nacional de Madrid y el Archivo Segreto Vaticano, cuyos contenidos son de notable importancia como se ha puesto de manifiesto en algunos de los trabajos aquí citados; lo mismo cabe decir del Archivo Municipal de Oviedo. Pero sobre todo y en primer lugar se cuenta con los fondos de dos archivos, el Archivo Histórico de Asturias y el de la propia catedral de Oviedo. En el primero de ambos, y en concreto en su sección de protocolos de Oviedo, se encuentra una importante colección de escrituras notariales (testamentos, inventarios, censos, contratos de compra-venta, poderes, entre otras) relevantes para el estudio de la actividad del cabildo y sobre todo de sus capitulares. Como resulta evidente, el soporte básico lo constituye la documentación de la catedral que, es bien sabido, consiguió sobrevivir a los acontecimientos de 1934 a diferencia de los archivos de la Real Audiencia y de la Universidad de Oviedo, entre otros. El trabajo paciente y muy eficaz de Raúl Arias del Valle, canónigo archivero desde 1973 hasta su fallecimiento en 2003, sirvió para que unos fondos tan importantes para el conocimiento de la historia catedralicia, de Oviedo y de Asturias, dejaran de ser –según sus propias palabras– “un montón informe” para convertirse en “una ordenada serie de Libros, Cajas y Carpetas, de fácil manejo”⁸⁶. Se trata de un magnífico legado a la espera de investigadores de la Edad Moderna que quieran emplearlo a fondo. Y a la espera también de que quienes tienen competencia sobre el patrimonio cultural asturiano doten al Archivo de la Catedral de Oviedo de los medios humanos y materiales necesarios para una mejor conservación de sus colecciones documentales y para poder prestar una adecuada atención a los investigadores, medios de los que lamentablemente carece cuando se están redactando estas páginas.

86 R. Arias del Valle, “Patrimonio documental y bibliográfico del Archivo Capitular de Oviedo”, en M. Llordén Miñambres y R. Rodríguez Álvarez (eds.), *Patrimonio documental y bibliográfico asturiano*, Oviedo, 1998, p. 259. El resultado de su trabajo constante, del que nos beneficiamos como sobre todo de su amistad durante varios años, ha quedado plasmado en muchos trabajos, algunos citados aquí, pero especialmente en su catálogo *El papel manuscrito del Archivo Capitular de Oviedo (Inventario-Índice)*, Oviedo, 1993. Un simple repaso de sus páginas es suficiente para hacerse una idea de las posibilidades tan amplias que abren los fondos catedralicios para la investigación modernista.